

**SN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 1 de 4

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.



**CERTIFICA:** Que se personó el catorce de marzo de dos mil catorce en la **FÁBRICA EL ALTO**, de **CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, SA**, sita en [REDACTED] en Morata de Tajuña (Madrid).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a utilización de equipos radiactivos para control de procesos (análisis de los elementos químicos presentes en la materia prima empleada en la fabricación del clinker que se utiliza para fabricar cemento), cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de 23-06-04 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED], Jefe de Producción Fábrica de Hontoria, y Supervisor de la instalación, D. [REDACTED], Jefe de Calidad, y D. [REDACTED], en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían un equipo marca [REDACTED], mod. [REDACTED]), con capacidad para 4 fuentes de Cf-252 con actividad máxima total de 3.95 GBq (107 mCi), para análisis por activación neutrónica en continuo de la materia prima para la elaboración de clinker. \_\_\_\_\_

SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 2 de 4



- El equipo estaba cargado con 3 fuentes de Cf-252, de referencias nº HK252M41.57-22, de 0.38 GBq (10.5 mCi) el 1-03-11, nº HK252M41.57-09, de 0.38 GBq (10.5 mCi) el 1-03-11, y nº 3487NU, de 0.38 GBq (10.5 mCi) el 25-09-13. \_\_\_\_\_
- El Real Decreto 229/2006 sobre control de fuentes radiactivas encapsuladas de alta actividad y fuentes huérfanas, no aplica a la instalación radiactiva ya que dispone de fuentes individuales de Cf-252 con actividad nominal < 0.5 GBq (< 13.5 mCi). \_\_\_\_\_
- Además tenían 4 espectrómetros de fluorescencia de rayos X fijos marca \_\_\_\_\_, serie \_\_\_\_\_, mod. \_\_\_\_\_ mod \_\_\_\_\_, mod. \_\_\_\_\_ y mod. \_\_\_\_\_, para análisis en laboratorio de muestras de la materia prima para la elaboración de clinker. \_\_\_\_\_
- Los 2 espectrómetros en operación, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, tenían Aprobación de tipo de aparato radiactivo por Resolución de 28-10-11 de la Dirección General de Política Energética y Minas (siglas NHM-X249). Los espectrómetros \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ estaban fuera de servicio. \_\_\_\_\_
- Disponían de un Diario de Operación registrado por el CSN para uso general de la instalación radiactiva. Contenía datos relevantes sobre la operación de la instalación. No constaba ningún suceso radiológico notificable según la IS-18. Se manifestó que no se habían producido desde la última Inspección. Figuraba el nombre y firma del Supervisor. \_\_\_\_\_
- La hermeticidad de las fuentes selladas del equipo \_\_\_\_\_ la había verificado una entidad autorizada (\_\_\_\_\_), el 31-05-13 y 17-12-13), cumpliendo los límites de fugas de la GS 5.3. \_\_\_\_\_
- Los sistemas de seguridad radiológica del equipo marca \_\_\_\_\_ (señalización y eficacia del obturador) se habían verificado \_\_\_\_\_ el 31-05-13 y 17-12-13), con resultados conformes. El equipo se había utilizado dentro del plazo de validez de cada comprobación (6 meses). \_\_\_\_\_
- La asistencia técnica del equipo radiactivo marca \_\_\_\_\_ la realizaba \_\_\_\_\_ radicada en Erlangen (Alemania). \_\_\_\_\_ adquirió a \_\_\_\_\_.
- En la última intervención realizada (carga de la tercera fuente nº 3487NU, realizada el 24 y 25-02-14), el certificado incluía la fecha, intervención realizada, firma del técnico y comprobación de que los sistemas de seguridad quedan operativos tras la intervención. \_\_\_\_\_
- Constaban una licencia de Supervisor y una de Operador, vigentes. \_\_\_\_\_

**SN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 3 de 4



- Tenían clasificados radiológicamente al Supervisor y Operador en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa. \_\_\_\_\_
- Además, tenían clasificados en categoría B con dosímetro individual de solapa a los usuarios de los espectrómetros de fluorescencia de rayos X, aunque dichos equipos están exentos como instalación radiactiva. \_
- Las lecturas de los dosímetros de solapa en 2013 se habían realizado todos los meses, y la dosis equivalente profunda Hp(10) a cuerpo entero acumulada era < 1 mSv/año. \_\_\_\_\_
- Tenían un monitor portátil de vigilancia de la radiación, marca \_\_\_\_\_ mod. \_\_\_\_\_, con sonda externa mod. \_\_\_\_\_; calibrado en un laboratorio legalmente acreditado \_\_\_\_\_, el 12-12-13) y verificado anualmente \_\_\_\_\_ el 17-12-13). \_\_\_\_\_
- Los documentos oficiales de operación de la instalación radiactiva (Reglamento de Funcionamiento, Verificación de la Instalación y Plan de Emergencia) no estaban actualizados. \_\_\_\_\_

### DESVIACIONES

- Los documentos oficiales de operación de la instalación radiactiva (Reglamento de Funcionamiento, Verificación de la Instalación y Plan de Emergencia) no estaban actualizados (Arts. 8.1 y 65 del RD 1836/1999). \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dieciocho de marzo de dos mil catorce.

---

SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 4 de 4



---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, SA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.



*[Faint handwritten signature]*



**DIRECTOR FABRICA EL ALTO**